



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2026, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Equipo de Gobierno y la delegación de competencias.

Las competencias atribuidas a los miembros del Equipo de gobierno, fueron fijadas por Resolución de 25 de abril de 2025 y modificadas por Resolución de 1 de septiembre de 2025. Los meses transcurridos han aconsejado introducir las siguientes modificaciones.

Primero.- El artículo 4 queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4. Gerente.

1. Corresponden al Gerente, además de las funciones recogidas en los Estatutos, las siguientes:

- a) Formar parte del Consejo Social.
- b) Formar parte de la Comisión de Transparencia
- c) Proponer el nombramiento de los vicegerentes.
- d) Presidir la Mesa Sectorial del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).
- e) Coordinar el Sistema Integrado de Información Universitaria.
- f) Coordinar y gestionar la Administración electrónica de la Universidad, en colaboración con la Secretaría General y el Vicerrector de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial.

2. El Gerente ejercerá por delegación las funciones que a continuación se relacionan:

- a) La dirección del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).
- b) Las que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación y, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y resolución de los contratos administrativos.
- c) La ordenación y autorización del gasto conforme al presupuesto de la Universidad.



- d) La presidencia del Comité de Seguridad y Salud.
- e) La presidencia de la Mesa de Negociación de la Universidad de Zaragoza.

3. Del Gerente dependerá la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales que trabajará en coordinación con el Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad y las competencias sobre el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza (SICUZ) que trabajará en coordinación con el Vicerrector de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial".

Segundo.- El artículo 14 queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14. Vicerrector de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial.

1. El Vicerrector de Educación Estrategia Digital e Inteligencia Artificial será el responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) Establecer objetivos y poner en marcha iniciativas estratégicas en tecnologías, inteligencia artificial y transformación digital.
- b) Liderar el proceso de transformación digital y la incorporación de la inteligencia artificial en todos los ámbitos de la Universidad.
- c) Coordinar el Plan de Transformación Digital e Inteligencia Artificial de la Universidad de Zaragoza.
- d) La definición de las líneas estratégicas y la supervisión de los planes estratégicos relacionados con la gobernanza y gestión de las TIC, los sistemas de información, la inteligencia artificial y la administración electrónica, así como la seguridad de la información según la política de seguridad de la información de la Universidad de Zaragoza.
- e) Determinar las prioridades de inversión en software, inteligencia artificial e infraestructuras TIC, y, en coordinación con el Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad, la planificación de proyectos de inversión transversales para transformación digital.
- f) Firma de acuerdos y convenios en materias de su competencia, incluyendo proyectos prioritarios de índole tecnológica y de inteligencia artificial.
- g) Proponer y ejecutar estrategias para la digitalización de la docencia, impulsando, seleccionando, desarrollando y coordinando las tecnologías docentes, el campus virtual y sus aplicaciones en cualquiera de las modalidades formativas (presencial, híbrida y virtual).
- h) Desarrollar y promover la educación digital abierta, fomentando la creación y el uso de recursos educativos abiertos (REA) y la implementación de



metodologías innovadoras sustentadas en tecnologías y en inteligencia artificial.

- i) Coordinar, en colaboración con el Vicerrector de Política Académica, las actuaciones de innovación educativa que impliquen la transformación digital, la adopción de nuevas metodologías basadas en tecnologías y el uso de inteligencia artificial aplicada al aprendizaje.
- j) Apoyar a la formación del profesorado en competencias digitales, docencia virtual, Universidad de Zaragoza tecnologías docentes e inteligencia artificial, en coordinación con el Vicerrector de Profesorado.
- k) Fomentar la competencia digital y en inteligencia artificial del estudiantado, en coordinación con el Vicerrector de Estudiantes.
- l) Colaborar con Gerencia en la formación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) en tecnologías y competencias digitales e inteligencia artificial.
- m) Impulsar soluciones y plataformas tecnológicas, incluidas las basadas en inteligencia artificial, para la gestión y explotación de datos, coordinando los procesos de manera transversal con las distintas unidades y colectivos universitarios para el logro de los objetivos institucionales.
- n) Coordinar la infraestructura, la plataforma tecnológica y la configuración de la Web corporativa y aplicaciones para la comunicación, incorporando soluciones basadas en inteligencia artificial que mejoren su funcionalidad y accesibilidad.
- o) Coordinar un plan de actividades en lo relativo a la digitalización, uso de tecnologías y aplicación de inteligencia artificial, y participar en la definición de iniciativas que fortalezcan la calidad e innovación educativa.
- p) Impulsar el uso de tecnologías digitales, inteligencia artificial y nuevos formatos digitales orientados a la accesibilidad, promoviendo entornos, contenidos y servicios universitarios inclusivos, accesibles para todas las personas, y fomentando la adopción de buenas prácticas en accesibilidad digital en coordinación con los diferentes servicios y colectivos universitarios.
- q) Ejercer cualesquiera otras funciones de naturaleza análoga que no estén expresamente atribuidas a otro miembro del Equipo de Gobierno y que contribuyan a la planificación estratégica institucional, el liderazgo del proceso de transformación digital, el impulso de la inteligencia artificial y la gobernanza de las TIC.
- r) Formar parte de la comisión de Gobierno del Centro de Innovación, Formación e Investigación en Ciencias de la Educación (CIFICE).
- s) Ejercer por delegación de la Rectora la competencia sobre la modalidad formativa de Microcredenciales, en las categorías de Formación Permanente y Continua, siendo la responsable de su promoción, gestión, desarrollo e



implementación, así como de todos los desarrollos y procesos técnicos requeridos para su gestión y certificación digital.

2. Del Vicerrector de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial dependerán:

- a) El laboratorio de medios multimedia y audiovisuales avanzados (Media Lab Paraninfo), incluyendo las iniciativas relacionadas con inteligencia artificial aplicada a contenidos multimedia.
- b) La unidad responsable de accesibilidad web y aplicaciones móviles de la Universidad de Zaragoza.
- c) Las competencias funcionales del Servicio de Informática y Comunicación de la Universidad de Zaragoza (SICUZ) en coordinación con el gerente".

Tercero.- El artículo 15 queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15. Vicerrectora de Comunicación e Identidad Institucional.

1. La Vicerrectora de Comunicación e Identidad Institucional será la responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) Los planes de comunicación corporativa y reputación institucional.
- b) Las relaciones con medios de comunicación.
- c) La organización de canales de comunicación interna entre los diferentes estamentos universitarios (Personal Docente e Investigador, Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, estudiantado, egresados), en colaboración con otras estructuras universitarias.
- d) La organización de eventos institucionales en colaboración con otras entidades.
- e) La gestión de los perfiles institucionales en redes sociales.
- f) Alimentar la web con formatos novedosos, con enfoque en usabilidad y experiencia de usuario (UX/UI).
- g) El fomento de la interacción y participación de la comunidad universitaria a través de canales digitales.
- h) Desarrollo del programa Alumni de la Universidad de Zaragoza para mantener el vínculo con los egresados y fomentar su participación en actividades universitarias.
- i) La gestión de la identidad visual de la universidad, asegurando su coherencia en cuanto a unificación de criterio en todos los soportes.
- j) El marketing y las campañas de promoción sello UNIZAR



- k) La difusión de las actividades institucionales o de especial interés a través de las listas de distribución.
- l) Aquéllas otras funciones de naturaleza análoga no encomendadas expresamente a otro miembro del Equipo de Gobierno.

2. De la Vicerrectora de Comunicación e Identidad Institucional dependerán:

- a) Gabinete de comunicación.
- b) El Centro de Información Universitaria (CIU).
- c) Radio Unizar".

Cuarto.- El artículo 16 queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16. Vicerrector de Cultura y Patrimonio.

1. El Vicerrector de Cultura y Patrimonio será el responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) La gestión del patrimonio cultural de la Universidad.
- b) La programación y exposición de las exposiciones permanentes y temporales y actividades culturales.
- c) El apoyo y la divulgación de la creación artística.
- d) La colaboración con otras universidades, instituciones y entidades en el ámbito propio de su competencia.
- e) La política editorial.
- f) La programación y organización de actividades de carácter social y cultural.
- g) La programación y organización de los cursos de español para extranjeros en coordinación con el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.
- h) Presidir la comisión de Cultura y Patrimonio de la Universidad de Zaragoza.
- i) Aquéllas otras funciones de naturaleza análoga no encomendadas expresamente a otro miembro del Equipo de Gobierno.

2. Del Vicerrector de Cultura y Proyección Social dependerán:

- a) La Residencia de Jaca.
- b) Las aulas de cine, música y otras manifestaciones culturales.
- c) Prensas de la Universidad de Zaragoza.



d) Museo de Ciencias Naturales".

Quinto.- El artículo 17 queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17. Vicerrectora de Comunidad Universitaria y Compromiso social.

1. La Vicerrectora de Comunidad Universitaria y Compromiso Social será la responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) Desarrollo del Campus de Salud y Bienestar Unizar para la prevención, promoción y atención a la salud y el bienestar de la comunidad universitaria.
- b) La promoción de la actividad física y deportiva y organización de actividades deportivas.
- c) Desarrollo de programas de atención a la salud mental para la comunidad universitaria.
- d) La política de igualdad.
- e) Desarrollo del Plan de inclusión.
- f) Desarrollo de programas de atención a la diversidad para Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) en colaboración con la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD).
- g) Promover la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), alineando las acciones de la universidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- h) Desarrollo de las acciones de sostenibilidad sociales.
- i) Formar parte de la comisión de Gobierno del Centro Universitario de Lenguas Modernas (CULM).
- j) Promover el voluntariado y la cooperación universitaria.
- k) Aquellas otras funciones de naturaleza análoga no encomendadas expresamente a otro miembro del Equipo de Gobierno.

2. De la Vicerrectora de Comunidad Universitaria y Compromiso Social dependerán:

- a) El proyecto de Universidad Saludable.
- b) El Servicio de Actividades Deportivas.
- c) La Unidad de Igualdad.
- d) Universidad de la Experiencia.
- e) Gabinete de atención psicosocial".



Sexto: El artículo 20 queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20. Adjunta a la Rectora para la Coordinación y Relaciones Institucionales.

1. La Adjunta a la Rectora para la Coordinación y Relaciones Institucionales será la responsable de la dirección y coordinación de las siguientes materias:

- a) Coordinar las relaciones institucionales en colaboración con el Vicerrector de Planificación y Desarrollo Estratégico.
- b) Coordinar la actividad y las reuniones del Equipo de Gobierno.
- c) Redactar las actas de las sesiones del Equipo de Gobierno
- d) Recopilar y analizar información y antecedentes, así como la elaboración de documentación relativa a las actuaciones y toma de decisiones de la Rectora.
- e) Acompañamiento a la Rectora en aquellas reuniones y eventos que corresponda.
- f) Asistencia a la Rectora y al Equipo de Gobierno en la toma de decisiones.
- g) Apoyar los procesos de planificación estratégica y los proyectos institucionales desarrollados desde el Vicerrector de Planificación y Desarrollo Estratégico.
- h) Cuantas funciones de asistencia, asesoramiento, informe o estudio le sean encomendadas por la Rectora".

Zaragoza, 27 de enero de 2026.- La Rectora, Rosa María Bolea Bailo.